



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA CEDI- FNCER-ZNI 2019

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATAR UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UNA METODOLOGÍA APLICABLE AL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ESCALAMIENTO A UN NIVEL DE MADURACIÓN COMPARABLE HASTA CINCO (5) EMPRESAS QUE PRESENTEN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, QUE PERMITA SELECCIONAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA IMPLEMENTARLA COMO UN PROYECTO PILOTO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

A continuación, se presentan las respuestas a las observaciones y/o preguntas presentadas en el marco de la invitación CEDI- FNCER-ZNI 2019:

OBSERVACIÓN No.01

Para efectos de transcribir la pregunta, se oculta el nombre del tercero interesado.

*Debido a que la **XXXXX** es una universidad pública (no cumple requisitos exigidos a una empresa), en qué modalidad nuestro grupo de investigación puede participar en la convocatoria:*

1. *¿Podemos presentar una propuesta como un grupo de investigación de la Universidad?*
2. *¿Debemos hacer una alianza entre Universidad y una empresa consultora la cual presenta la propuesta?*
3. *¿Podemos participar como personas naturales subcontratadas por una empresa consultora?*

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.01

Frente a sus puntos 1 y 2, los términos de referencia de la convocatoria establecen que podrán participar quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo 4- aspectos relacionados con la participación y cierre del proceso numeral **4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR** el cual establece:

- a. **Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.**
- b. **Persona jurídica extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹⁴
- c. **Consortios o uniones temporales. consorcios o uniones temporales.** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros



del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la invitación).

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA UNO: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial.

NOTA TRES: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Conforme lo anterior, los interesados deberán validar si cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia y bajo que modalidad de proponente pueden participar, en tal sentido, si se postula como grupo de investigación este debe corresponder a: **una persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia**, y frente a la modalidad de alianza deberá cumplirse con los requisitos establecidos para **Consortios o uniones temporales**.

Finalmente, frente a su punto No. 3 referente a *¿Podemos participar como personas naturales subcontratadas por una empresa?*, Esta pregunta no versa sobre temas relacionados a la invitación, no obstante, es de aclarar, que una Universidad no es una persona natural por lo tanto no podría ser subcontratada como tal, en el marco de ningún contrato



OBSERVACIÓN No.02

En los términos de referencia (FASE II - punto j) aparece “suscripción de acuerdos de prestación de servicios con las empresas beneficiarias”

¿Debemos elaborar el presupuesto para la convocatoria considerando recursos financieros para sub-contratar empresas beneficiarias?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.02

Las empresas son seleccionadas por INNPULSA COLOMBIA a través de la convocatoria S-FNCER-ZNI 2019 publicada en nuestra página web en el siguiente link <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/colombiae2-s-fncer-zni-2019>, misma que debe ser consultada por los proponentes que se postulan en la presente convocatoria CEDI- FNCER-ZNI 2019.

Conforme lo anterior los proponentes que se postulan en la presente convocatoria no deberán subcontratar a las empresas beneficiarias; el rol principal del consultor será diseñar e implementar una metodología aplicable al programa de diagnóstico, fortalecimiento técnico y escalamiento a un nivel de maduración comparable hasta cinco (5) empresas que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria S-FNCER-ZNI 2019, acompañamiento que permitirá a INNPULSA COLOMBIA seleccionar una solución tecnológica para implementarla como un proyecto piloto en el departamento de la Guajira.

No obstante lo anterior, el consultor si deberá suscribir acuerdos de prestación de servicios con las empresas seleccionadas en el marco de la convocatoria S-FNCER-ZNI, acuerdos que no implican valor para el consultor ni para las empresas beneficiarias, en cuyo caso podrá utilizar como modelo **el Anexo No. 5 Modelo de Acuerdo** que encuentra en el link que contiene toda la oferta de esta convocatoria <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/colombia-e2-cedi-fncer-zni-2019>.

Finalmente y como se indica en el numeral **6.6 OFERTA ECONÓMICA**, el proponente debe tener en cuenta el presupuesto total definido en el numeral **2.3 PRESUPUESTO**, dentro del cual en su propuesta deberá indicar el valor total por empresa atendida (todo costo incluido), presupuesto que no podrá superar **cien millones de pesos M/CTE (\$100.000.000)** incluyendo todos los impuestos tasas y gravámenes.

Se aclara que el numeral del presupuesto es el 2.3 de los términos de referencia.

La presente se publica el 30 de agosto 2019 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

